|  |  |
| --- | --- |
| **Unidad Administrativa o Coordinación General del Instituto:**Autoridad Investigadora | **Título de la propuesta de regulación:****“ANTEPROYECTO DE GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN DE CONDICIONES DE MERCADO PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, EN LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN”** |
| **Responsable de la propuesta de regulación:**Nombre: Viviana Patricia Blanco BarbozaIvan Elías Alcocer GonzálezTeléfono: 50154000 ext. 2458Correo electrónico: ivan.alcocer@ift.org.mx  | **Fecha de elaboración del análisis de nulo impacto regulatorio:** | 31/05/2018 |
| **En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:** | 31/07/2018 a 10/09/2018 |

**I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **1.- Explique brevemente la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación, así como en qué consiste ésta y sus objetivos generales:**El Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) es la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, por lo que en ellos tiene por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Para cumplir con sus funciones como autoridad en materia de competencia económica, el Instituto cuenta, entre otras, con las facultades de investigación previstas en la Constitución y en la Ley Federal de Competencia Económica. La Autoridad Investigadora es el órgano del Instituto encargado de desahogar la investigación y en el ejercicio de sus atribuciones está dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.Al solicitar el inicio de una investigación para determinar la existencia o inexistencia de condiciones de competencia efectiva o para declarar la existencia de agentes económicos con poder sustancial, en uno o varios mercados relevantes en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, los agentes económicos, los litigantes, las autoridades y el público en general, en ocasiones, no tienen conocimiento claro sobre cuáles son los requisitos y elementos, tanto sustantivos como formales, que debe reunir el escrito de solicitud, ni sobre los documentos idóneos para satisfacerlos.El *Anteproyecto de Guía para la presentación de las solicitudes de investigación de condiciones de mercado previstas en el artículo 96 de la Ley Federal de Competencia Económica, en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión* que se somete a consulta pública, tiene como principal objetivo orientar al público en general sobre la presentación de las referidas solicitudes ante la Autoridad Investigadora del Instituto, específicamente sobre la información y los documentos adecuados para satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 120, fracción I, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. La guía tiene propósitos orientadores, por lo que no interpreta ni sustituye el marco jurídico aplicable. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con su entrada en vigor?**

|  |
| --- |
| **Seleccione** |
| Sí ( ) No (X) |

**En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente las razones por las cuales su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con la propuesta regulatoria:**

|  |
| --- |
|  |

 |

**II. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **3.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas.**Seleccione las alternativas aplicables y, en su caso, seleccione y describa otra. Considere al menos dos opciones entre las cuales se encuentre la opción de no intervención. Agregue las filas que considere necesarias.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Alternativa evaluada**  | **Descripción** | **Razones** |
| *No emitir regulación alguna* | No emitir una guía orientativa respecto de la presentación de solicitudes de investigación de condiciones de mercado que se encuentran previstas en el artículo 96 de la Ley Federal de Competencia Económica, en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. | Esta alternativa fue desestimada toda vez que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, el Instituto Federal de Telecomunicaciones se encuentra facultado para expedir directrices, guías, lineamientos o criterios técnicos, entre otras, en materia de Investigaciones.En este sentido, resulta pertinente emitir una guía con fines de orientación sobre los requisitos para la presentación de las solicitudes de investigación señaladas. |
| *Otro tipo de regulación* | Emitir otro tipo de instrumento como directrices, lineamientos o criterios técnicos. | Se desechó esta alternativa, debido a que las directrices, lineamientos o criterios técnicos tienen como objetivo establecer términos, normas, límites, características y/o requisitos de observancia obligatoria, lo cual, en su caso, modificaría o adicionaría el marco jurídico aplicable para la presentación de solicitudes de investigación de condiciones de mercado, situación que no resulta jurídicamente procedente, pues los requisitos correspondientes ya se encuentran previstos en la Ley Federal de Competencia Económica y en las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. Por lo tanto, se optó por emitir una guía que, por su naturaleza, explique y oriente al público en general sobre los requisitos para la presentación solicitudes de investigación de condiciones de mercado. |

 |

|  |
| --- |
| **4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento, independientemente de los beneficios que ésta genere:**El objetivo del *Anteproyecto de guía para la presentación de las solicitudes de investigación de condiciones de mercado previstas en el artículo 96 de la Ley Federal de Competencia Económica, en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión* es orientar a los agentes económicos, practicantes, autoridades y público en general sobre la presentación de solicitudes de investigación para determinar condiciones de competencia efectiva, existencia de poder sustancial u otros términos análogos en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, previstas en el artículo 96 de la Ley Federal de Competencia Económica.En este sentido, dicho documento señala los elementos e información que pueden presentar los solicitantes de una investigación para satisfacer los requisitos establecidos por el artículo 120, fracción I, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión; de igual forma, explica las modalidades para iniciar una investigación, los requisitos que debe cumplir la solicitud, los elementos para identificar el mercado relevante, los elementos para identificar la existencia de poder sustancial o la ausencia de condiciones de competencia efectiva, los acuerdos que puede emitir la Autoridad Investigadora una vez presentada la solicitud, así como las distintas categorías en que se puede clasificar la información presentada por los solicitantes.La guía no crea nuevas obligaciones ni hace más estrictas las existentes, no crea ni modifica trámites, no reduce ni restringe derechos o prestaciones, ni establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor afecte o pueda afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites existentes,[[1]](#footnote-1) pues tanto la investigación como sus modalidades de inicio, requisitos y forma de presentación de la solicitud se encuentran establecidos tanto en la Ley Federal de Competencia Económica como en las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.En esta tesitura, la guía busca acercar y hacer accesible al público interesado, la información relacionada con la presentación de solicitudes de investigación previstas en el artículo 96 de la Ley Federal de Competencia Económica, sin modificar, adicionar, sustituir o interpretar el marco jurídico vigente, por lo que a su entrada en vigor no generará nuevos costos de cumplimiento a los particulares. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **5.- Indique cuál(es) de los siguientes criterios actualiza la propuesta de regulación:** | **Acciones** | **Seleccione** |
| Crea nuevas obligaciones y/o sanciones o hace más estrictas las existentes. | Si ( ) No ( X ) |
| Modifica o crea Trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento.[[2]](#footnote-2) | Si ( ) No ( X ) |
| Reduce o restringe prestaciones o derechos. | Si ( ) No ( X ) |
| Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites. | Si ( ) No ( X ) |

**III. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **6.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción de la propuesta de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.*** <https://www.oecd.org/daf/competition/Defining_Relevant_Market_in_Telecommunications_web.pdf>
* <http://www.oecd.org/regreform/sectors/2376087.pdf>
* <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=LEGISSUM:l26073>
* <http://www.konkurrensverket.se/en/Competition/Aboutthecompetitionrules/what-is-a-relevant-market/>
* <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/en/tr/tr131en.pdf>
* <http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/ditcclp2016d4_en.pdf>
* <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/168/168609.pdf>
* <http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_articulo.aspx?param1=NRA&nValor1=1&nValor2=79557&nValor3=100659&nValor5=2>
* <http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/21.pdf>
* <https://www.ftc.gov/tips-advice/competition-guidance/guide-antitrust-laws/single-firm-conduct/monopolization-defined>
* <http://droit-finances.commentcamarche.com/contents/1450-abus-de-position-dominante-definition-et-sanctions#existence-d-une-position-dominante>
* <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-3646>
* <https://www.gov.uk/government/publications/mergers-forms-and-fee-information>
* <https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/284390/cc3_revised.pdf>
 |

1. Lo anterior, en términos del Lineamiento Vigésimo Primero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se entenderá por trámite a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales hagan ante el Instituto, ya sea para cumplir con una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento en términos de lo dispuesto en las diversas leyes y disposiciones administrativas de carácter general. [↑](#footnote-ref-2)